

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Edwin Pantola Vanegas
 NIT - CC: 1049941641 TELEFONO: 3023302189
 CONTRATANTE: Paula andrea Higuita Tubargua
 NIT - CC: 43927581 TELEFONO: 3113145935
 DIRECCION: Calle 121 # 48-24 EMAIL:
 NOMBRE R/L: CC

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO

NIL

NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: Tm969 MODELO: 2007 MARCA: Nissan Urvan
 No INTERNO: 032 CLASE: microbus # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 14
 DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
 FECHA DE INICIO: DIA 06 MES 05 AÑO 2023
 FECHA DE TERMINA: DIA 09 MES 05 AÑO 2023

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICIPO: SI NO VANT
 VALOR REST: \$
 FECHA PAGO: DIA 06 MES 05 AÑO 2023

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H_/C_) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN

Medellin

DESTINO

San Jerónimo Sopetras San Jerónimo

AREA DE OPERACION

Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional X

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 14

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE

Paula andrea Higuita Tubargua

CC

43927581

TELEFONO

3113145935

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

Medellin

A los días

06

Del mes/año

05/2023

Edwin Pantola Vanegas
 CC: 1049941641

TRANSPORTADOR

Andrea Higuita
 CC: 43927581

CONTRATANTE

Edwin Pantola Vanegas
1049941640